



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AMBIENTALES

**De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

**Asunto** : Atención a la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto **"Creación del servicio de movilidad urbana en una rotonda de tránsito vehicular en la intersección de la Av. La Marina con la Av. Elmer Faucett distrito de San Miguel de la provincia de Lima del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2668270, iniciado con Hoja de Ruta N° E-191689-2025.

**Referencia** : Oficio N° 000220-2025-INVERMET-GG (E-227243-2025).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1** El 29 de abril de 2025, mediante Formulario 001/16, remitido a través del Oficio N° 000175-2025-INVERMET-GG, con Hoja de Ruta N° E-191689-2025, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto **"Creación del servicio de movilidad urbana en una rotonda de tránsito vehicular en la intersección de la Av. La Marina con la Av. Elmer Faucett distrito de San Miguel de la provincia de Lima del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2668270, para evaluación.
- 1.2** El 22 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 000220-2025-INVERMET-GG, con Hoja de Ruta N° E-227243-2025, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** presentó ante la DGAAM del MTC, solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto **"Creación del servicio de movilidad urbana en una rotonda de tránsito vehicular en la intersección de la Av. La Marina con la Av. Elmer Faucett distrito de San Miguel de la provincia de Lima del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2668270, iniciado con Hoja de Ruta N° E-191689-2025, para atención.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3828723> ingresando el número de expediente E-227243-2025 y la siguiente clave: IKFXE3.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC (en adelante, ROF del MTC).
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG)
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y su modificatoria, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (en adelante, RPAST).
- 2.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

## III. ANÁLISIS

### 3.1 DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el cuadro N° 01, se precisan los datos del titular del proyecto:

**Cuadro N° 01: Datos del Titular del proyecto**

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
RUC	20164503080
DOMICILIO LEGAL	Jr. Lampa Nro. 357 Int. 5 Cercado de Lima
DISTRITO	Lima
PROVINCIA	Lima
DEPARTAMENTO	Lima
TELÉFONO	426 - 2219

Fuente: EIA-sd del proyecto.

### 3.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR

En el cuadro N° 02, se muestran los datos del representante legal del proyecto:

**Cuadro N° 02. Representante legal**

NOMBRE	Pablo Armando Paredes Ramos
CARGO	Gerente General
DNI	44845749
DOMICILIO LEGAL	Av. Malecón Cisneros 1320
DISTRITO	Miraflores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3828723> ingresando el número de expediente E-227243-2025 y la siguiente clave: IKFXE3.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<b>PROVINCIA</b>	Lima
<b>DEPARTAMENTO</b>	Lima
<b>TELEFONO</b>	961200544
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:pparedesr@invermet.gob.pe">pparedesr@invermet.gob.pe</a>

Fuente: EIA-sd del proyecto.

### 3.3 DATOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

De acuerdo a lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) materia de evaluación, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** declara que su contenido fue elaborado y se encuentra avalado por los profesionales de la consultora ambiental **SJ & EH INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° **20612469238**, cuyo registro de inscripción como entidad autorizada para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes es N° **1161-2024-TRA**, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Asimismo, en el siguiente cuadro se presenta la información correspondiente a los profesionales responsables de la elaboración del expediente ambiental:

**Cuadro N° 03. Profesional responsable de la elaboración del EIA-sd**

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	COLEGIATURA
Guisela Nadia Alvarado Clemente	Ingeniera Ambiental	214521
Carlos Iván Muelle López	Ingeniero Civil	045244
Nilo Anaximandro Rojas Horna	Sociólogo	2595

Fuente: EIA-sd del proyecto.

### 3.4 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

En el ítem 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) materia de evaluación, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** precisa que el proyecto se encuentra ubicado en el distrito de San Miguel, Provincia de Lima - Departamento de Lima, en la intersección vial de la Av. Elmer Faucett con la Av. La Marina.

- Departamento: Lima
- Provincia: Lima
- Distrito: San Miguel

Sus límites son los siguientes:

- Por el Norte: Av. Los Precursores
- Por el Este: Av. Universitaria
- Por el Sur: Av. Los Patriotas
- Por el Oeste: Av. Insurgentes

Asimismo, declara que el área de intervención del proyecto, se encuentra ubicada en la región geográfica de la costa, entre las siguientes coordenadas geográficas UTM WGS 84 en el punto medio del proyecto:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3828723> ingresando el número de expediente E-227243-2025 y la siguiente clave: IKFXE3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### Cuadro N° 04. Ubicación Geográfica del proyecto

NOMBRE	COORDENADA UTM -WGS84 Z 18		UBICACIÓN POLÍTICA		
	ESTE	NORTE	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Ovalo Faucett	8409402.677	796855.944	San Miguel	Lima	Lima

Fuente: EIA-sd del proyecto.

### 3.5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

En el Cuadro N° 5.2 del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) materia de evaluación, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** presenta el comparativo de las características actuales y proyectadas.

#### Cuadro N° 05. Características del tramo actual y proyectado

PARÁMETRO	VÍA EXISTENTE - ACTUAL	VÍA CON ROTONDA - OVALO
Av. La Marina	0.70 km (longitud de proyecto)	0.70 km (longitud de proyecto)
Av. Elmer Faucett	0.35 km (longitud de proyecto)	0.35 km (longitud de proyecto)
Sentido de circulación	Bidireccional	Bidireccional
Rotonda – ovalo	Intersección vial congestionado	Planteamiento de una rotonda-ovalo de flujo vehicular, con radio interno Ri=45.00 m., radio externo Re= 68.00m, con 03 tres carriles de desarrollo a=3.80m
N° carriles por sentido calza principal	Av. La Marina: 04 carriles por sentido este-oeste a= 3.30m 04 carriles por sentido oeste-este a= 3.30m Av. Elmer Faucett: 02 carriles por sentido norte-sur a= 3.30m 02 carriles por sentido sur-norte a= 3.30m	Av. La Marina: 04 carriles por sentido este-oeste a= 3.30m 04 carriles por sentido oeste-este a= 3.30m Av. Elmer Faucett: 02 carriles por sentido norte-sur a= 3.30m 02 carriles por sentido sur-norte a= 3.30m
N° carriles por sentido calza secundaria	Av. Elmer Faucett: 02 carriles por sentido a= 3.30m	Av. Elmer Faucett: 02 carriles por sentido a= 3.30m
Pavimento	Carpeta de rodadura en regular estado	Carpeta de rodadura en buen estado
Flujo vehicular	Elevada congestión vehicular en horas punta	Tránsito vehicular Fluido en horas punta
Nivel de servicio	Nivel de servicio: F-D	Nivel de servicio: C
Aceras	De concreto de 1.50m – 3.00m de ancho variable en regular estado	De concreto de 1.50m – 3.00m de ancho en buen estado
Señalización vial	En regular estado	En buen estado
Semáforos	En regular estado	En buen estado
Áreas Verdes	En regular estado	Buen estado

Fuente: EIA-sd del proyecto.

### 3.6 INSTALACIONES AUXILIARES DEL PROYECTO

En el ítem 5.7 del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) materia de evaluación, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** señala que no se contempla el uso de áreas auxiliares (DMEs, Canteras, Patio de máquinas y campamentos).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.7 RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL EIA-SD

3.7.1 El 22 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 000220-2025-INVERMET-GG, con Hoja de Ruta N° E-227243-2025, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** presentó ante la DGAAM del MTC, solicitud de desistimiento<sup>1</sup> del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto "**Creación del servicio de movilidad urbana en una rotonda de tránsito vehicular en la intersección de la Av. La Marina con la Av. Elmer Faucett distrito de San Miguel de la provincia de Lima del departamento de Lima**" con Código Único de Inversiones N° 2668270, iniciado con Hoja de Ruta N° E-191689-2025, para atención.

3.7.2 Al respecto, la referida solicitud de desistimiento se encuentra amparada en observancia a lo establecido en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG, el cual estipula que el "*desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento*".

3.7.3 Asimismo, el numeral 197.1 del artículo 197° del TUO de la LPAG establece que pondrán fin al procedimiento, entre otras, las resoluciones que se pronuncien sobre el desistimiento. En ese sentido, el desistimiento se encuentra regulado en el artículo 200 del TUO de la LPAG.

3.7.4 En esa línea, los numerales 200.4 y 200.5 del artículo 200° del referido cuerpo normativo señalan que, el desistimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, para lo cual se deberá señalar su contenido y alcance y, que el mismo procederá siempre que se realice en cualquier momento, así se señala que "el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa".

3.7.5 Así, el numeral 200.6 del artículo 200° del citado cuerpo normativo dispone que, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3.7.6 En ese sentido, tomando en consideración la base normativa previamente referida, se señalan como presupuestos del desistimiento que el **(i) procedimiento administrativo se encuentre en evaluación y (ii) no se haya emitido la resolución final que agote la vía administrativa**, por lo que, **en el**

<sup>1</sup>

En observancia a lo establecido en el numeral 126.2 del Artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con los Principios de Informalismo y Buena Fe Procedimental, establecidos en el Título Preliminar del citado cuerpo normativo se señala que, el Oficio N° 000220-2025-INVERMET-GG de fecha 22 de mayo de 2025, a través del cual se presentó la solicitud de desistimiento materia de evaluación, se encuentra suscrito por el Sr. Pablo Armando Paredes Ramos, gerente general del **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, máxima autoridad que suscribió y otorgó conformidad a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto "**Creación del servicio de movilidad urbana en una rotonda de tránsito vehicular en la intersección de la Av. La Marina con la Av. Elmer Faucett distrito de San Miguel de la provincia de Lima del departamento de Lima**" con Código Único de Inversiones N° 2668270, iniciado con Hoja de Ruta N° E-191689-2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3828723> ingresando el número de expediente E-227243-2025 y la siguiente clave: IKFXE3.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**presente caso, se verificó el cumplimiento de dichos presupuestos, ya que el mismo se encontraba en evaluación y no se emitió la resolución final que agote la vía administrativa, resultando procedente.**

- 3.7.7 Por tanto, se debe aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento administrativo, al encontrarse enmarcado en lo establecido en el artículo 200° del TUO de la LPAG.
- 3.7.8 En ese sentido, se recomienda aceptar el desistimiento solicitado por el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** y proseguir con el trámite correspondiente.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto "**Creación del servicio de movilidad urbana en una rotonda de tránsito vehicular en la intersección de la Av. La Marina con la Av. Elmer Faucett distrito de San Miguel de la provincia de Lima del departamento de Lima**" con Código Único de Inversiones N° 2668270, iniciado con Hoja de Ruta N° E-191689-2025.
- 4.2 Al respecto, se recomienda aprobar la solicitud de desistimiento presentada por el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, en concordancia con lo estipulado en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la DGAAM para su consideración y, de estar conforme, proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de notificar al **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM, para conocimiento y fines.
- 5.2. Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos ante usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
Ing. **Diana E. Sandoval Mendoza**  
Especialista Ambiental  
CIP N° 154903

Documento firmado digitalmente  
Abg. **Giuliana Cruz Robles**  
Especialista Legal  
CAL N° 77408

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3828723> ingresando el número de expediente E-227243-2025 y la siguiente clave: IKFXE3.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El presente informe ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente  
**Lic. Daniel Flores Alvarado**  
Coordinador  
CSP N° 1704

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3828723> ingresando el número de expediente E-227243-2025 y la siguiente clave: IKFXE3.

